

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 4 Febrero de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0			0/0	Fechas	0/0	DESCRIPCIONES	Pesetas	0/0	0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO PERMANENTE (21 de Agosto de 1914) <i>En pesetas.</i>										
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales		69,70	3-2-925	565,00	Banco de España.....	500			565,00	
3-2-925	69,40	> R, de 25.000 >	69,85	3-2-925	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				238,00	
3-2-925	69,40	> D, de 25.000 >	70,00	2-2-925	332,00	Banco Hipotecario de España...	500				338,00	
3-2-925	69,70	> C, de 5.000 >	70,10	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		90		170,00	
3-2-925	69,85	> B, de 2.500 >	70,10	3-2-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	350					
3-2-925	69,90	> A, de 500 >	70,25	29-1-925	164,00	Banco Hispano-Americano.....	500				377,00	
3-2-925	70,25	> G, de 200 >	70,25	31-1-925	378,00	Unión Española de Explosivos...	100				116,50	
3-2-925	70,25	> H, de 200 >	70,25	3-2-925	113,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española... carera Española... (Ordinaria..)	500				50,50	
3-2-925	70,25	En diferentes series.....		3-2-925	49,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				363,50	
22-1-925	70,00			30-1-925	130,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				375	
		4 POR 100 PERPETUO DECRETADO <i>Extornillada.</i>			3-2-925	360,00	Idem Norte de España.....	475				
		Serie F, de 25.000 pesetas nominales		84,85	3-2-925	373,50	R. ^o Español del Rio de la Plata.	100 pesos		Interés anual por 100		
3-2-925	84,80	> R, de 25.000 >	85,25	2-2-925	60,00							
3-2-925	84,80	> D, de 6.000 >	85,25	3-2-925	377,00	Bonos del Banco de España.....	500		4		90,25	
3-2-925	85,00	> C, de 4.000 >	85,25	3-2-925	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5		101,50	
3-2-925	85,25	> B, de 2.000 >	85,50	3-2-925	101,25	Idem id. id.....	500		6		108,10	
3-2-925	85,25	> A, de 1.000 >	85,50	3-2-925	108,25	Idem id. id.....	500					
28-1-925	80,50	> G, de 200 >	86,50	2-2-925	77,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española... (Serie A.)	500					
28-1-925	86,50	> H, de 200 >	86,50	30-1-925	92,00	F. G. M. Z. A. Va. > B.	500					
24-11-924	83,65	En diferentes series.....		25-11-924	75,25	Medalla a Arina..... > C.	500		6 1/2			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-925	67,75	Idem Norte de España..... 2. ^a serie.	500					
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales		27-12-924	64,70	Idem Norte de España..... 3. ^a serie.	500					
27-1-925	88,00	> D, de 25.000 >	88,00	1-12-924	63,10	Idem Norte de España..... 4. ^a serie.	500					
3-2-925	88,50	> C, de 5.000 >	88,00	18-5-921	63,00	Idem Norte de España..... 5. ^a serie.	500					
3-2-925	88,50	> B, de 2.500 >	88,00	31-12-920	63,15	Idem Norte de España..... 6. ^a serie.	500					
3-2-925	88,50	> A, de 500 >	88,00	30-1-923	59,50	Idem Norte de España..... 7. ^a serie.	500					
10-12-924	90,00	En diferentes series.....		3-2-925	88,50	Idem Norte de España..... 8. ^a serie.	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		3-2-925	90,00	Ayuntamiento de Madrid.						
		Serie F, de 30.000 pesetas nominales		3-2-925	88,00	Obligaciones.....	500				88,50	
2-2-925	95,00	> E, de 25.000 >	95,25	3-2-925	87,25	Expropiaciones del Interior.....	500					
3-2-925	95,10	> D, de 12.500 >	95,75	3-2-925	96,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
3-2-925	95,10	> C, de 5.000 >	95,60	3-2-925	96,00	Idem id. 1918.....	500					
3-2-925	95,40	> B, de 2.500 >	95,60	29-1-925	96,00	Cédulas del Enanche.....	500					
3-2-925	95,40	> A, de 500 >	96,00			PRESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
3-2-925	95,40	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	822,600					
21-1-925	95,00					Idem sin corriente.....						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem sin próximo.....						
		EMISIÓN DE 1917.				4 por 100 amortizable.....	21,000					
		Serie F, de 30.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	29,500					
3-2-925	95,10	> E, de 25.000 >	95,75			Acciones del Banco de España.....	5,000					
30-1-925	95,00	> D, de 12.500 >	95,75			Idem del Banco Hipotecario.....	12,500					
16-1-925	94,80	> C, de 5.000 >	95,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000					
3-2-925	95,40	> B, de 2.500 >	95,75			Azucarera.—Preferentes.....	0,000					
3-2-925	95,25	> A, de 500 >	95,75			Idem.—Ordinarias.....	95,500					
2-2-925	95,40	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	170,500					
9-1-925	94,50					Idem id. al 6 %.....	33,500					

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 37,90 pesetas por 100 francos.—325.000 a 37,85. 50.000 a 37,90.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,49 pesetas una.—1.000 a 33,47.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 0,995 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 29,10. pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 36 5 Febrero 1925 Anexo núm. 1.—Página 265

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 4 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 27, a las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 689.593,33 pesetas, compuesta de 582,71 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada y de 689.010,62 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 11 de Febrero de 1919, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones, uno de a peseta, clase octava.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 25 y 26, de diez a dos, y el 27, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881 y se procederá a la admisión, durante once minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concursantes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que, para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto, se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente)."

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Cen-

tral de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 4 de Febrero de 1925.—El Director general, P. S. Moisés Aguirre.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 192 ...

El interesado,

S—

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real orden fecha 30 del actual para celebrar una subasta pública para el suministro de 80 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro y 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro, con destino a las reparaciones de las líneas telegráficas del Estado y nuevas construcciones, a continuación se inserta el pliego de condiciones que han de servir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 80 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro y 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro con destino a las reparaciones de las líneas telegráficas del Estado y nuevas construcciones.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª La subasta se celebrará, por pliegos cerrados, el día 26 de Febrero próximo, verificándose dicha subasta a las once, en el Salón de Actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario, que levantará el acta correspondiente. También asistirá, como Asesor, el Abogado del Estado asignado a esta Dirección general. 3

dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago. También se unirá a los documentos anteriormente citados una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen estos requisitos.

4.ª Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de octava clase, y podrán ser redactadas en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha; en el Boletín Oficial de la misma provincia, número ... y en el Diario Oficial de Comunicaciones, número ..., dentro de los Almacenes de Telégrafos que en el mismo se determinan, 80 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada (tantas pesetas), y 20 toneladas de alambre de hierro galvanizado de cinco milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada (tantas pesetas), que hacen un total de ... (tantas pesetas), cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredito haber consignado la fianza de 5.000 pesetas, y la certificación del ... (Director o Gerente) de la ... (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra por otra o su omisión, con tal de que lo uno u lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.ª No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional, cuya circunstancia se deberá justificar cumplidamente.

6.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderado, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados en la contribución industrial, y en la de Utilidades si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retirados obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7.ª Las proposiciones podrán fracarse por todo o parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se hagan.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.ª En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho plazo, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general; el pago de los impuestos de Derechos reales y cuantos gastos originen el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se hagan las adjudicaciones, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario Oficial de Comunicaciones, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nue-

vo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse por cuenta del contratista en la forma siguiente: Veinte toneladas de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros y 10 toneladas de idem id. de cinco milímetros en los Almacenes de esta Dirección general (Galileo, 6 y 8, Madrid). Veinte toneladas idem id. de cuatro milímetros y 10 idem id. de cinco milímetros en los de Vailadolid. Veinte idem id. de cuatro milímetros en los de Córdoba y 20 idem id. de cuatro milímetros en los de Zaragoza, libres de todo gasto, debiendo efectuarse la entrega de todo el material dentro de los indicados Almacenes en un plazo que no exceda de setenta días, a contar desde la fecha del pedido.

12. La Dirección general podrá disponer, si lo considera conveniente, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al efecto, presencien en fábrica la elaboración del alambre. La Administración satisfará a dichos funcionarios las dietas reglamentarias, con arreglo al Real decreto de 18 de Junio de 1924, durante el tiempo que permanezcan en esta comisión del servicio.

13. El reconocimiento se hará en fábrica por el funcionario o funcionarios que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se detallan, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en los Almacenes de Telégrafos que se citan en la condición 11.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto de los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, con excepción de las dietas que reglamentariamente puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento del material, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario encargado de su reconocimiento extenderá el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

A la recepción del material concurrirá un Delegado del Tribunal Superior de Hacienda, previamente citado al efecto, según dispone el número sexto del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio último.

14. Si del reconocimiento que, se-

gún la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare alguno que no cumplierse con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique que ha sido desechado.

15. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son: 1.078 pesetas cada tonelada de hierro galvanizado de 4 milímetros de diámetro y 1.056 pesetas cada tonelada de hierro galvanizado de 5 milímetros de diámetro.

17. El contratista se obliga al cumplimiento de la ley de Accidentes del trabajo en cuanto a los obreros a su cargo, sin que el Estado pueda asumir responsabilidad alguna por este concepto, así como también a las disposiciones de las Autoridades y sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, con todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dando el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario, y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo 33, artículo 7.º, concepto primero, del presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 120 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

21. Se estimará como liquidación supletoria la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

NOTA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisibles una subasta o un concurso sobre material, reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que los productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos, propios o ajenos, de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variarla a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración o los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional puedan en todo tiempo fiscalizar la observancia de las obligaciones contraídas. Los productores nacionales designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contrato con la Administración.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en

cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de hierro cilindrado, de sección circular, presentando una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme en toda su extensión, contándose éste sobre la capa de zinc del galvanizado. La tolerancia en el calibrado de su diámetro no excedera del 2,50 por 100.

2.ª La carga de ruptura será de 500 kilogramos para el de 4 milímetros y de 785 kilogramos para el de 5 milímetros.

3.ª Deberá arrollarse alrededor de un cilindro de su mismo diámetro, tocándose unas con otras las vueltas, sin romperse ni agrietarse, y sometido al aparato de torsión habrá de resistir: el de 4 milímetros 20 vueltas y el de 5 milímetros 12 vueltas.

4.ª En una superficie semicircular de 10 milímetros de radio resistirá, sin romperse, en ángulo recto y en direcciones opuestas, cuatro dobles el de 4 milímetros y dos el de 5 milímetros.

La resistencia eléctrica a cero grados centígrados en ohmios por kilogramo será de 10 para el de 4 milímetros y de 6,4 para el de 5 milímetros (coeficiente de variación de temperatura por grado centígrado, 0,004).

En el caso de hacerse uso de la tolerancia que se cita en la condición primera para el diámetro, ésta se tendrá en cuenta para corregir las medidas de resistencia a la tracción y de la resistencia eléctrica.

6.ª Cada una de las pruebas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos de 15 centímetros que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 20 grados centígrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cuidando que no sean de la parte del hilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse por lo menos en un 5 por 100 de los rollos. En las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

7.ª La cubierta de zinc deberá estar dotada de las siguientes condiciones: ser de espesor uniforme, estar perfectamente adherida al hierro y no tener manchas, grietas ni soluciones de continuidad. Esta envoltura se conservará perfectamente tersa, sin agrietamientos, al arrollar el alambre sobre un cilindro de diámetro diez veces mayor.

8.ª Sumergido el alambre en una solución saturada de sulfato de cobre puro a 20 grados centígrados, ha de resistir cuatro inmersiones de un minuto cada una, tanto el de 4 milímetros como el de 5 milímetros, sin que aparezcan en la superficie del alambre el color rojo, debiendo limpiarse con papel secante después de cada inmersión el depósito negro purulento que se forma.

9.ª Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de

50 a 60 centímetros, formando en todos un solo cabo, sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de hierro.

10. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre sí mismos en forma de gancho, para que puedan encontrarse fácilmente y evitar que se enrolle al desarrolarlos.

11. Cada rollo irá completamente protegido por una faja de aspillera. Tanto el peso de ésta como el de las ataduras que se mencionan en la condición novena no se incluirán en el del alambre.

12. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunirían las condiciones antes indicadas, se rechazaría toda la partida; pero, en este caso, el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen todos los rollos, admitiéndose los que resulten útiles.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Director general, José Tafur.—Aprobado.—El Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación, Martínez Anido,

S-483

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de los acopios de reparación del firme de los kilómetros 126 al 142 de la carretera de Balaguer a la frontera francesa, cuyo presupuesto asciende a 137.462,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1925, y la fianza provisional de 6.800 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Lérida, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, GACETA del día siguiente.

Madrid, 21 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

S-480

SECCION DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Real

orden de 26 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Marzo, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de refugio de Tarifa, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de cinco millones seiscientos treinta y seis mil doscientas cuarenta y una pesetas setenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz. Cuando concurren Sociedades, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 112.725 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 29 de Enero de 1925.—El Director general, Faquinetto.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del puerto de refugio de Tarifa, provincia de Cádiz, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como

toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-476

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CORDOBA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Córdoba a Palma del Río, cuyo presupuesto asciende a pesetas 15.241,98, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 800 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 17 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Práxedes M. Cruz.

S-477

Hasta las trece horas del día 12 de Febrero próximo, se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Córdoba a Palma del Río, por Moratalla, cuyo presupuesto asciende a 18.009 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 900 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 17 de Febrero próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Práxedes M. Cruz.

S-478

Hasta las trece horas del día 12 de Febrero próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación en los kiló-

metros 1 al 25 y 1 al 14 de las carreteras de Baena a Porcuna y Baena a Nueva Carteya, cuyo presupuesto asciende a 16.241,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de pesetas 825.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 17 de Febrero próximo a las doce horas.

El proyecto, pliegos ed condiciones, modelo ed proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Fránces M. Cruz.

S.—479

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 23 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Soria y Burgos, y en las Secciones de Fomento de Álava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, inclusive su empleo, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de San Millán al puente de Arenzana, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 10.098,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-27, y la fianza provisional de 505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 23 de Febrero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán ed manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 31 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

S.—481

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ZARAGOZA

Hasta las trece horas del día 20 de Febrero próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Navarra, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios y su empleo, de la carretera de Ventas de Santa Lucía a Quinto, kilómetros 16 al 18, cuyo presupuesto asciende a 25.890,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 1.295 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, núm. 19, el día 25 de Febrero próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento, de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis M. Moreno.

S.—482

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

El día 4 de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del Distrito forestal de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Jumilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 1.431 pinos marcados en el monte de la pertenencia de dicho pueblo, número 95 del Catálogo de los de utilidad pública, dentro del cuartel de cuarenta hectáreas comprendido por los siguientes linderos: Norte, senda y cauce del Barranco de la Peña y Senda de la Balsica; Este, Umbría del Barranco de la Peña, desde la cumbre al cauce; Sur, cumbre del Barranco de la Peña y de las Balsicas, y Oeste, aprovechamiento de años anteriores y divisoria de la Umbría de las Balsicas, cuyos pinos en rollo y con corteza, arrojan aproximadamente 590 metros cúbicos de madera y 1.600 esteros de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carbonero y extracción de los productos, será el de diez meses, contados desde la expedición de la licencia, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia del día 5 de Septiembre de 1921.

El rematante depositará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 526 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas", "entrega", "contada en blanco" y "reconocimiento final", de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Murcia, 30 de Enero de 1925.—El Ingeniero Jefe, P. A. Emigdio Barros.

S.—485

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante una plaza de Profesor auxiliar temporal en esta Fa-

cultad de Medicina, correspondiente a la Cátedra de Fisiología humana, dotada con la gratificación anual de pesetas 2.000, la cual ha de proveerse de conformidad con el Real decreto de 9 de Enero de 1910.

El nombramiento de dicho cargo tendrá carácter provisional, y solo será por el término de un curso, en consonancia con las reglas séptima y octava de la Real orden de 25 de Enero de 1924 (GACETA del 27).

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad, dirigidas al ilustre señor Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 22 de Enero de 1925.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: El Decano, Manuel Sesés.

P.—119

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

No habiendo comparecido ante la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, reunida el día 26 de los corrientes, los reos de los expedientes números 84, 85, 92 y 115, que se llaman, respectivamente, Manuel Ortiz Ramírez, vecino de Zafra; Emilio Amaya Durán, de Bienvenida; Pedro Gonzalez Bala, de Villanueva del Fresno, y Benita Monte de Oliva, de Mérida, por medio del presente edicto se les vuelve a citar para el día 11 del próximo Febrero a las cinco y media de su tarde; advirtiéndoles que si no se presentaran se celebrará la Junta sin su asistencia, parándose las responsabilidades a que hubiere lugar y quedando notificados de que para que los representen en dicho acto pueden nombrar, si quieren, un Vocal de la Cámara de Comercio que sea industrial o comerciante matriculado en esta plaza.

Badajoz, 29 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda.

P.—117

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Ignorándose el paradero del vecino de Priego D. Enrique Penchel Pérez, se le comunica por medio de este periódico oficial que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda en 26 de Octubre último, para ver y fallar el expediente instruido contra el mismo por el Resguardo de Carabineros, por venta ilegal de productos alcohólicos, ha acordado lo siguiente:

“Considerando que por la cuantía de los derechos se trata de una falta de defraudación comprendida en el artículo 12 y penada en el 59 de la ley de Contrabando y Defraudación, la Junta acuerda por mayoría:

Primero. Considerar el hecho como una falta de defraudación determinada en el caso 10 del artículo 165

del vigente Reglamento de la Renta del Alcohol, en su relación con el caso 11 del artículo 3.º de la ley de Contrabando y Defraudación de 3 de Septiembre de 1904.

Segundo. Declarar responsable de dicha falta a D. Enrique Penchel Pérez, vecinos de Priego; y

Tercero. Imponer a dicho señor la multa de 43 pesetas."

Y siendo este fallo firme y ejecutivo por su cuantía debe ingresar su importe en el plazo de quince días, a contar del siguiente a esta notificación, quedándole el derecho de recurrir una vez ingresada la multa, ante el Tribunal Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses.

Córdoba a 30 de Enero de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S., J. Albertí. P—120

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BARCELONA

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Vallespín, cartero que fué de la Administración principal de Correos de Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca por sí o debidamente representado en esta Administración a recoger y contestar el pliego de cargos que se formula en el expediente administrativo de reintegro, mandado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado para nivelar los fondos del servicio de Giro Postal, declarándole en rebeldía si no lo hiciera.

Barcelona, 28 de Enero de 1925.—El Administrador principal, R. de Otto. P—116

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

JAEN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible, número 329, expedido por esta Sucursal con fecha 23 de Junio de 1923, a favor de doña Juana Carrillo Colmenero, Viuda de Ortega, representativo de pesetas nominales 1.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Jaén, 3 de Febrero de 1925.—El Secretario, Eugenio de Llamas.

X—282

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 31 DE ENERO DE 1925

	31 Diciembre 1924	31 Enero 1925
ACTIVO		
Accionistas.....	20.000.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España.....	7.568.183,69	16.195.055,91
Cartera de efectos.....	19.586,90	9.300,85
Cartera de valores.....	30.586.109,89	29.539.758,05
Préstamos sobre valores y dobles.....	13.589.480,53	16.541.300,02
Créditos sobre valores.....	3.528.498,84	3.431.185,14
Cuentas corrientes.....	7.544.714,92	7.508.161,58
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	668.669.656,88	674.698.615,68
Préstamos a corto plazo para construcción.....	13.188.260,89	13.353.260,89
Préstamos a Corporaciones.....	414.512,97	414.512,97
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	26.952.728,93	12.623.791,70
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	197.402,18	3.672.285,70
Deudores prestatarios.....	87.967,14	97.787,11
Fincas en Secuestro.....	285.083,95	315.829,85
Fincas adjudicadas al Banco.....	419.277,15	431.500,58
Compradores de fincas del Banco.....	721.705,39	718.857,08
Varios.....	1.103.953,00	1.104.361,85
Valores en depósito.....	797.428.811,04	800.707.164,15
	458.479.321,52	453.850.021,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.255.908.132,56	1.254.557.185,67
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	8.525.247,57	8.525.247,57
Provisiones o Reservas facultativas.....	3.500.000,00	3.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	2.500.000,00	"
Cuentas corrientes.....	11.465.740,56	12.269.385,71
Cédulas hipotecarias.....	668.665.219,84	673.076.219,84
Cédulas por amortizar.....	1.742.780,16	9.780,16
Intereses y amortización por pagar.....	2.117.863,00	3.760.850,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	11.465.396,66	14.371.802,50
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	22.693.651,42	21.741.598,13
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.892.920,85	2.873.553,19
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	3.863,47	6.591,97
Entregas a cuenta de semestres.....	568.503,41	405.134,58
Varios.....	3.498.491,78	3.529.090,28
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	31.515,58	31.515,58
Ejercicio de 1924.....	7.756.616,74	5.956.616,74
Ejercicio de 1925.....	"	650.061,90
Acreeedores por valores en depósito.....	797.428.811,04	800.707.164,15
	458.479.321,52	453.850.021,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.255.908.132,56	1.254.557.185,67

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 31 de Enero de 1925. — El Jefe de Contabilidad general Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—284

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 982.384 y A. 3.853, de pesetas nominales 1.500 y 1.500, en 4 por 100 interior, y el número 77.326, de pesetas nominales 15.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 19 de Junio y 6 de Septiembre de 1923, y 19 de Septiembre de 1924, a favor de D. José González Ropero y doña Luisa Carrero y Romero, indistintamente los dos primeros y a nombre de doña Carmen Galiana y Carrero, menor de edad, su tutora doña Luisa Romero y Villalba, el tercero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Enero de 1925.—El Vicesecretario, Emilio Quílez.

X—287

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor químico del Laboratorio de la Brigada Sanitaria provincial de Valladolid.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta administrativa de dicho organismo, se anuncia la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Profesor químico del Laboratorio de

la Brigada Sanitaria, dotada con pesetas 5.000 anuales y los derechos reglamentarios.

Pueden optar a ella los Doctores o Licenciados en Farmacia, Ciencias químicas o Físico-químicas que reúnan las condiciones que señala la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al 20 del actual, en el que se insertan además las reglas a que han de sujetarse los ejercicios.

El plazo de admisión de instancias es el de seis meses y deberán presentarse en las oficinas de la Inspección provincial de Sanidad, dirigidas al señor Gobernador civil.

Valladolid, 27 de Enero de 1925.—El Gobernador - Presidente, Pablo Verdeguer.

X—281

LA EQUITATIVA

(FUNDACIÓN ROSILLO)

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo), número 11.049, de pesetas 20.000, expedida por dicha Compañía en 29 de Diciembre de 1924, sobre la vida de D. Angel Escobedo González, y a favor de su esposa doña Zulima Corujo Posada, y en su defecto de los hijos habidos de este matrimonio, se hace público el hecho, a los efectos de la Real orden del Ministerio de Fomento de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, núm. 22, se procederá a la anulación de la póliza original y duplicado de la misma, y se extenderá un nuevo contrato de seguro.

X—288

BANCO HISPANOAMERICANO

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles números 5.281, 5.282, 5.283 y 5.284, expedidos con fecha 20 de Diciembre de 1907, a favor de la Sociedad de Utensilios y Productos Esmaltados, por pesetas nominales 249.000, 248.000, 247.500 y 248.500, que corresponden, respectivamente, a los depósitos constituidos en este Banco de 498, 496, 495 y 497 obligaciones de la mencionada Sociedad, números 1 al 323; 325 al 459; 461 al 644; 646 al 906; 908 al 990; 992 al 1.010; 1.012 al 1.135; 1.137 al 1.316; 1.318 al 1.355; 1.357 al 1.561; 1.563 al 1.609; 1.611 al 1.677; 1.679 1.727, 1.729 al 1.869, y 1.871 al 2.000, se anuncia por tercera vez, en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 5 de Febrero de 1925.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—85

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

RECTIFICACIÓN

El segundo párrafo del anuncio publicado en la GACETA del día 30, con el número X—217, se entenderá redactado en la forma siguiente:

Si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase reclamación ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la Plaza de Canalejas, núm. 3, segundo derecha, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—217 (rectificado)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.